

ORDEN de 29 de octubre de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 59/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla en Autos núm. 713/90, seguidos a instancia de don José María Vega Guillén y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla la sentencia «in voce» núm. 59/90, en autos núm. 713/90, seguidos a instancia de D. José María Vega Guillén y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José María Vega Guillén, D. Enrique Porras Castro, D^a María Luisa González Santos, D. Fernando Santana González, D^a Juana Isabel Páez Sánchez, D. Enrique Aranda Jiménez y D. Antonio Serrano Caballos contra la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, debo condenar y condeno al Organismo demandado a que abone a cada uno de los actores la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos veinticinco pesetas (52.525 Pts.).

Se advierte a las partes en litigio que contra esta resolución no cabe recurso alguno y que mediante entrega de copia quedan las partes notificadas de la misma».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. (EX90000022) (Res. A-32/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Art. 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, destinada a la realización del Curso de Impacto Ambiental, por un importe de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Sevilla, 24 de octubre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. (EX90000023) (Res. A-33/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Art. 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Facultad de Ciencias de la Información para la organización de un seminario sobre periodismo agrario por un importe de doscientas ochenta mil ochocientos ochenta pesetas.

Sevilla, 24 de octubre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas. (EX90000027) (Res. A-34/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Art. 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas (FUCA), destinada a la Organización de unas Jornadas Técnicas sobre el Sector de las Cooperativas Agrícolas y Ganaderas de Trabajo Asociado, por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas.

Sevilla, 24 de octubre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Unión de Pequeños Agricultores de la Zona Regable del Chanza (Huelva). (EX90000021) (Res. A-35/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Art. 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Unión de Pequeños Agricultores de la Zona Regable del Chanza (Huelva) y destinada a difundir las actuaciones del I.A.R.A. en dicha Zona Regable, por un importe de un millón de pesetas.

Sevilla, 24 de octubre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. (EX90000019) (Res. A-36/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Art. 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, para la realización de un Seminario sobre Caza, por un importe de ciento cincuenta mil pesetas.

Sevilla, 24 de octubre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1987.

Núm. expediente: AT.04.SE/90
Solicitante: «Automóviles Cruz Roja, S.A.L.»
Subvención: 1.000.000, Ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1990.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de octubre de 1990, por la que se concede a varios centros públicos de Formación Profesional denominación específica.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de la O.M. de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento Provisional de los Centros Oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación,

vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares y los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Carmona (Sevilla), n.º de código 41009585, con domicilio en Ctra. de Sevilla s/n. la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Arrabal».

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Dos Hermanas (Sevilla), n.º de código 41700361, con domicilio en Avda. de Andalucía s/n. la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Torre de los Herberos».

Sevilla, 1 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Educación General Básica San Ignacio, de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Martínez Morilla, en su calidad de representante de la Congregación de Religiosos Salesianos, entidad titular del Centro Docente Privado de Educación General Básica «San Ignacio», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, s/n. de Cádiz, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 11001567, tiene autorización definitiva para 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares por Orden de 10 de julio de 1975;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Religiosos Salesianos»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden del 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro docente Privado «San Ignacio», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, s/n. de Cádiz, quedando con una composición resultante de 25 unidades de Educación General Básica para 1.000 puestos escolares; sin que que esta autorización presuponga otorgamiento de Cancierito Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Resposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica Santa Marta, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Herminia Pertíñez Torres, en su calidad de heredera de D. José Ariza Cabrera, titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Santa Marta», con domicilio en c/ Concha Espina n.º 20 y c/ Laureana López Muñoz de Granada, con autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar para 80 puestos escolares (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de párvulas para 40 puestos escolares), por Orden de 4 de febrero de 1976 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares, por Orden de 2 de febrero de 1976, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Santa Marta», a favor de D. José Ariza Cabrera;

Resultando que D. José Ariza Cabrera, mediante escritura de adjudicación de herencia otorgada ante el notario de Granada D. Francisco Carpio Mateos, con el n.º 1917, de su protocolo, lega la titularidad del referido Centro a favor de D.ª Herminia Pertíñez Torres, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Santa Marta», que en lo sucesivo la ostentará D.ª Herminia Pertíñez Torres, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con los ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Resposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Educación General Básica Mulhacén, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Rodríguez-Campra Berbel, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Educación General Básica «Mulhacén», con domicilio en Carretera Pinos Puente, s/n de Granada, en solicitud de ampliación de 4 unidades de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;